CONVENIOS JULIO 2026

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	**BAS/1265/2026** **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE HIDRAQUA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**
OBJETO DEL CONVENIO	El presente convenio tiene por objeto definir la colaboración de HIDRAQUA en la financiación de la maquetación e impresión de una publicación cultural institucional en formado A5 vinculada a la programación cultural municipal y a proyecto "L'Alfàs 2026. Año Cultural".
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.U.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	La mercantil HIDRAQUA financiará la maquetación e impresión mencionadas por un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.450,00 €) más el IVA correspondiente. A estos efectos se adjuntará a efectos acreditativos, copia de la factura por este concepto. Se hace constar que la obligación asumida por HIDRAQUA se ejecutara mediante la prestación de servicio específicamente acordado entre las partes. En este caso se va a proceder a la ejecución de la colaboración mediante el pago de los trabajos de maquetación en impresión del libro del "Año cultural de Alfaz del Pi" por importe de 10.450€ + el IVA correspondiente, a favor de LA IMPRENTA BENIDORM S.L. con CIF: B53721510 (en concepto de maquetación e impresión de libro en formato A5, con interior: 96 páginas a todo color, papel 150 g estucado brillo, 300 unidades encuadernación rústica, portada 350 g plastificado 1 cara mate y 100 unidades encuadernación tapa dura, impresa 1 cara plastificado mate). Los servicios a prestar como ejecución de la colaboración por parte de HIDRAQUA, son en concepto de maquetación e impresión de libro en formato A5, por un importe exacto de 10.450 € + el IVA correspondiente, que se van a realizar dentro del mes de mayo de 2026. Ambas partes aceptan esta modalidad de ejecución de la colaboración y reconocen su equivalencia respecto de la obligación asumida. Se adjuntará a este convenio, factura de estos conceptos a efectos acreditativos. Este importe se entregará con carácter de colaboración empresarial en actividades de interés general en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley. Por su parte, el AYUNTAMIENTO se compromete a difundir, en los medios que considere oportunos, la participación de HIDRAQUA actividad de referencia.
DURACIÓN	Firma: 06/07/2026 Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante este y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2026.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	**CON/8/2026** **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN MOTOCLUB LES MARINES**
OBJETO DEL CONVENIO	Los objetivos de este acuerdo son los siguientes: - Fomento del asociacionismo - Fomentar la imagen de l'Alfàs del Pi, organizando concentraciones, viajes y cuantas actividades lúdico / festivas puedan contribuir al conocimiento del destino entre los turistas y residentes de los lugares donde se realicen estas actividades.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación Motoclub les Marines.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	2.1. COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 2.000,00 € (Dos mil) 2.2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Se compromete a los siguientes términos: - Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. - Designar a un representante municipal, esto es, un miembro en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre el MOTOCLUB LES MARINES y el Ayuntamiento. - Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. - Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. - Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación. - Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. Por parte del Ayuntamiento, se compromete a: - Proporcionar el material promocional necesario para dar a conocer a l'Alfàs del Pi como destino turístico preferente. - Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.
DURACIÓN	Firma: 03/07/2026 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2026 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2026.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	**CON/26/2026** **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN LITERARIA ANTAVIANAY EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA DISCERNIR SOBRE TODAS AQUELLAS OBRAS DE AUTORES TANTO CONSAGRADOS COMO NOVELES EN CUALQUIER RAMA DEL ARTE, DAR PUBLICIDAD Y NOTORIEDAD A LAS OBRAS DE AUTORES Y LLEVAR A CABO DIVERSOS EVENTOS EN POS DE LA CULTURA TANTO REGIONAL COMO DE OTROS LUGARES, EN EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI**
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio para servir de punto de encuentro entre personas con gustos afines para así poder intercambiar impresiones y puntos de vista, como lugar donde poder discernir sobre todas aquellas obras de autores tanto consagrados como noveles en cualquier rama del arte, dar publicidad y notoriedad a las obras de autores noveles, bien sean de los propios asociados, suscriptores o simpatizantes, ser un medio de publicación de las obras de autores noveles para así darles a conocer y llevar a cabo diversos eventos en pos de la cultura tanto regional como de otros lugares, en el municipio de l'Alfàs del Pi, durante el año 2026.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación Literaria Antaviana.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi concede a la Asociación Literaria Antaviana en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48018, la cantidad de mil (3.000,00 €) anuales para el año 2026. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración. 2 .- Obligaciones de la Asociación LA ASOCIACIÓN LITERARIA ANTAVIANA se compromete al desarrollo de actividades culturales de interés y promoción literaria en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados. Propuesta de Actividades a realizar durante el ejercicio 2026: • Domingo 4 de enero, en colaboración con Librería El Cantó, presentación del libro infantil Las Aventuras de Pato. • Viernes 6 de marzo, presentación del libro de Kiko Cepero en Biblioteca Municipal. Colaboración Casa de Cultura. • Sábado 11 de abril: Taller de microcuentos, a partir de 16 años.Los microcuentos realizados podrán servir de decoración en la 2nd. Jornada Literaria de l'Alfàs. Propuesta: Plaça Jaume I. Sábado 9 de mayo: Celebramos la 2nd. Jornada Literaria • Zona infantil • Talleres y presentación de libros – Cuentacuentos *La patita de Atenea*, con la presencia de Atenea (la perrita rescatada) y su autora Carolina Gascón García. *Las aventuras de Pato*, con presencia de sus autores M.J. Lasam y Pato. Pinta caras Biblioteca Infantil Área Juvenil – Generación Z Taller de microcuentos: Los microcuentos realizados en el taller de abril formarán parte de la decoración de las calles. Comics En Escoles Velles, o alternativa: Plaça de la Creueta, se instalarán carpas y mesas para: • Librerías • Clubes de lectura • Asociaciones de escritores • Editoriales* • TV8 La Marina / Entrelineas • Biblioteca Autores confirmados Mesa de escritoras: • Juana Martínez Vázquez • Susi Rosa Egea • Mónica Montero • Sara Sánchez • Ana María Luján • Paula Serrano • Ángela López Presentación libro: Ana Lena Rivera Actuación: Grupo musical Rincón de la poesía: • Isabel Pérez Aranda • Ángela Pérez Otras actividades Talleres Homenaje

	• Vicenta Devesa • José Pérez • Quico Such • Presidente residente de otra nacionalidad • Sábado 11 de julio – Festival de Cine. Pendiente confirmación autor. • Jueves 29 de octubre, en la Biblioteca de l'Alfàs, presentación del libro de Ainhoa Pastor. • Sábado 31 de octubre – Halloween: Cuentos que dan miedito. • Viernes 13 de noviembre – Tinta y Crimen, 2nd edición (13 y 14 de noviembre). Evento musical-solidario. Kids Noir – Como continuación a Cuentos que dan miedito… autor/a juvenil. • Diciembre: Cuentacuentos Constituyen deberes de la Asociación, que habrán de respetarse en todos los casos: • Respetar los horarios de utilización establecidos. • Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo. • Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro. • Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación. • Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general. • No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización. • La Asociación estará obligada a atender las indicaciones y requerimientos del Ayuntamiento en relación con el uso de los espacios públicos durante la celebración de la fiesta. Responsabilidad civil La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los espacios públicos cedidos objeto del presente convenio, así como de aquellos que pudieran sufrir los asistentes a los actos festivos celebrados en los recintos municipales, ya sea por acción u omisión, dolo o negligencia, teniendo la consideración de tercero el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
DURACIÓN	Firma: 27/07/2026 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2026 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2026.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	**CON/42/2026** **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES IES L'ARABÍ Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA**
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de L'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	2.1.- Colaboración Económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 11.584,26 La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 11.584,26 € (once mil quinientos ochenta y cuatro euros con veintiseis céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal vigente denominada: "Convenios AMPAS" , destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2025/26 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de alumnado en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres". La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % , previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio,Reglamento de la Ley General de Subvenciones. 2.2 - Obligaciones de la Asociación: Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de L'Alfàs del Pi, son las siguientes: 1.-Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza

	Mundial para el Desarrollo Sostenible. 2.-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. 3.-Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo. 4.-Colaborar en las actividades educativas del centro. 5.-Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. 6.-Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines. 7.-Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. 8.-Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.
DURACIÓN	Firma: 09/07/2026 El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2025/26.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	**CON/44/2026** **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP RACÓ DE L'ALBIR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA**
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.978,66€ (Cuatro mil novecientos setenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2026 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2025/26 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres". Así mismo, las partes acuerdan que los Anexos I y II que se adjuntan al presente Convenio forman parte integrante e inseparable del mismo, en ellos se indica una colaboración económica de: ANEXO I: (Plan Corresponsables 2025) • 5.000 € refuerzo de matinera y vespertina • 5.000 € refuerzo Escuelas de Vacaciones ANEXO II: (Contrato Programa entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de l´Alfàs del Pi, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2025/2028, que se firmó a fecha 24 de julio de 2026. (Bas/1307/2025). • 2.078,84 euros: "Apoyo a la familia e infancia (periodo estival)" En consecuencia, para la correcta interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio, deberán tenerse en cuenta las especificaciones, condiciones particulares y demás extremos contenidos en dichos Anexos. La cantidad a subvencionar se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 %, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio,Reglamento de la Ley General de Subvenciones. 2.- Obligaciones de la Asociación: Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del del CEIP Racó de l'Albir de L'Alfàs del Pi, son las siguientes: 1.-Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. 2.-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. 3.- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo. 4.-Colaborar en las actividades educativas del centro. 5.-Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas y escuelas de vacaciones. 6.- Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines. 7.-Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. 8.-Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.

DURACIÓN	Firma: 27/07/2026 El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2025/26.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	**CON/45/2026** **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP VELES E VENTS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA**
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.
PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	2.1- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi: 4.304,19 € La colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.304,19 € (Cuatro mil trescientos cuatro euros con diecinueve céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal vigente denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2025/26 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) del alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa "Xarxa-llibres". Asímismo, las partes acuerdan que los Anexos I y II que se adjuntan al presente Convenio forman parte integrante e inseparable del mismo, en ellos se indica una colaboración económica de: ANEXO I: (Plan Corresponsables 2025) • 5.000 € refuerzo de matinera y vespertina • 5.000 € refuerzo Escuelas de Vacaciones ANEXO II: (Contrato Programa entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de l´Alfàs del Pi, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2025/2028, que se firmó a fecha 24 de julio de 2026. (Bas/1307/2025) • 2.078,84 euros: "Apoyo a la familia e infancia (periodo estival)" En consecuencia, para la correcta interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio, deberán tenerse en cuenta las especificaciones, condiciones particulares y demás extremos contenidos en dichos Anexos. La cantidad a subvencionar se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del presente convenio y el restante 50 % previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio,Reglamento de la Ley General de Subvenciones. 2.2.- Obligaciones de la Asociación: Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del del CEIP Veles e Vents de L'Alfàs del Pi, son las siguientes: 1.-Dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. • Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. 2.-En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. 3.- Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o menores a su cargo. 4.-Colaborar en las actividades educativas del centro. 5.-Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas y escuelas de vacaciones. 6.- Crear publicaciones propias o colaborar en otras afines. 7.- Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a madres, padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. 8.- Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente.
DURACIÓN	Firma: 28/07/2026 El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2025/26.

N.º DE EXPEDIENTE CONVENIO	**CON/47/2026** **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE BAILE DEPORTIVO 2026**

PARTES FIRMANTES	Ayuntamiento l'Alfàs del Pi y el Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla.
OBJETO DEL CONVENIO	Constituye el objeto del presente convenio regular la subvención nominativa prevista en el presupuesto anual 2026 para la colaboración deportiva entre el Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el fomento de la actividad deportiva de Baile Deportivo en el municipio de l'Alfàs del Pi.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi: 7.500 € Con la presente subvención nominativa se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de l'Alfàs del Pi dando apoyo a las entidades deportivas y tratándose las entidades beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo del municipio, y como medida que puede contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la localidad de l'Alfàs del Pi, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, la entidad beneficiaria queda exonerada de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado, de acuerdo con las previsiones del art. 42 RGS. Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 7.500 €. La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2026 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **7.500 € anuales**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48031 "Convenio Club de Ball Esportiu Costa Blanca". La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica. OBLIGACIONES DEL CLUB - El Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla se compromete a poner a disposición, aquellos entrenadores/as y monitores/as de el Club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa. - Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas - El Club se compromete a acoger a los ciudadanos, que deseen entrenar en la modalidad deportiva para mejorar su salud. - El Club deberá satisfacer toda demanda de información requerida por la Concejalía de Deportes sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. - El Club podrá publicitarse a través de los medios que estimen oportunos, respetando siempre los criterios marcados por La Concejalía de Deportes y adjuntando el logo de la Concejalía de deportes y logo de la Agenda 2030 en toda publicación que emita la asociación. - Es obligación de el Club estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica perteneciente al la asociación. - Es obligación de el club acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial. - Es obligación de el club acreditar que no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación, comprometiéndose a mantenerla actualizada la información en caso de que se modifique la situación respecto a la acreditación inicial. - Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades objeto de esta subvención se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica. En cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación electrónica de la documentación justificativa se entenderá que comprende tanto a la presentación inicial, como las posibles subsanaciones que sean solicitadas por el órgano instructor a los beneficiarios. La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas, por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control. - Es obligación de el club presentar por Sede electrónica la Ficha de Alta-Modificación Terceros en el supuesto cambio de cuenta bancaria comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de modificación de la cuenta. - Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el fomento de la actividad deportiva arriba referenciada corresponderá a la asociación, eximiendo al Ayuntamiento de cualquiera de estas responsabilidades. - El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención, así como de las medidas higiénico–sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención. - Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de l'Alfàs del Pi, por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas. - El Club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad . - En las publicaciones que emita la asociación, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030. - El Club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes: • Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. • Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover

	oportunidades de aprendizaje permanente para todos. • Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas. - Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo. - Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres. • Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.
DURACIÓN	Firma: 09/07/2026 El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2026 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2026.